



Distrito Escolar del Valle de Boulder

Archivo: IKE – R

Emitido: 24 de agosto de 1995

Revisado: 23 de abril de 1998, 5 de octubre de 2005, 12 de mayo de 2015

PROMOCIÓN, RETENCIÓN Y ACELERACIÓN DE ESTUDIANTES

I. PROCEDIMIENTO PARA LA RETENCIÓN O ACELERACIÓN DE ESTUDIANTES EN K-8

El siguiente procedimiento se dirige a aquellos estudiantes cuyo progreso ha sido de tal preocupación o de excelencia que la retención o aceleración podrían considerarse beneficiosas. El procedimiento está diseñado para proporcionar apoyo y asistencia para estos estudiantes y puede ser interrumpida en cualquier momento si ya no se está considerando la retención o la aceleración.

Este procedimiento puede ser iniciado por los maestros, los padres o tutores y/u otro personal de la escuela, haciendo una solicitud por escrito donde explica las razones por las cuales la retención o aceleración sería apropiada.

La decisión de promover, retener o acelerar a un estudiante, es hecha por un equipo de profesionales de la escuela y los padres o tutores. El equipo que está considerando la retención o aceleración puede incluir, pero no está limitado a los padres/tutores, director, psicólogo de la escuela y/o trabajadora social, enfermera, personal de educación especial, especialista del lenguaje y lectoescritura, especialista en matemáticas, personal de educación regular, especialista de talentosos y dotados, coordinador 504, consejero escolar u otros recursos de personas conforme lo solicite el equipo.

El equipo utilizará el documento Preguntas guiadas para apoyar las conversaciones y la toma de decisiones durante este proceso [Ver: IKE-E1]. El documento Preguntas influyentes se presentará al asistente del superintendente apropiado para su firma, después será archivada en el expediente acumulativo del estudiante y en la oficina de inscripciones.

Un estudiante cuyo rendimiento académico, social o emocional pueda verse afectado por el dominio limitado en inglés no podrá ser considerado para la retención.

PROCEDIMIENTOS

Primer paso: Se lleva a cabo una reunión inicial de padres y maestro a petición del maestro con los padres/tutores, u otro personal escolar para discutir las preocupaciones sobre el desempeño académico y de conducta del estudiante. Se utiliza el documento Preguntas influyentes [ver: IKE-E1] para estructurar la conversación sobre el desempeño del estudiante.

Segundo paso: Un equipo apropiado llevará a cabo una segunda conferencia en el momento oportuno para revisar las preocupaciones discutidas en la conferencia inicial. Se harán recomendaciones y un plan para nuevas intervenciones, incluyendo un período de tiempo para llegar a una decisión final para la retención o aceleración. El director informará al superintendente auxiliar de la intención de considerar la retención o aceleración y proporcionar un período de tiempo para la toma de decisiones.

Tercer paso: Se lleva a cabo una tercera conferencia para revisar el progreso de las intervenciones, completar el documento Preguntas influyentes [ver: IKE-E1] y tomar una decisión de colocación. La recomendación del director para la retención o aceleración se hará en conjunto con el asistente del superintendente dentro de los 45 días siguientes al final del año escolar en curso.

Cuarto paso: Un equipo revisará el progreso del estudiante y actualizará el plan a medida que se necesite para el final del siguiente cuarto en el otoño o trimestre, como sea apropiado. El monitoreo periódico del progreso del estudiante se llevará a cabo hasta que se determine que dicho monitoreo ya no es necesario. La información relacionada con la colocación del estudiante será documentada en el sistema de información y la carpeta acumulativa del estudiante.

Proceso de apelación a una decisión de retención o aceleración

Cuando los padres / tutores no están de acuerdo con la determinación tomada en cualquiera de los puntos decisivos del proceso, podrán solicitar, por escrito, una revisión de la decisión dentro de dos semanas de haber recibido la decisión. El grupo de revisión incluirá a los padres / tutores, director, maestros y especialistas, y en su caso a un representante de Servicios de Instrucción y Equidad. El grupo puede considerar datos adicionales respecto al funcionamiento del estudiante para ser usado en la toma de decisiones. El grupo de revisión se reunirá y compartirá una decisión en el plazo de dos semanas de la solicitud escrita.

Si los padres / tutores no están de acuerdo con la decisión del grupo de revisión, pueden hacer una apelación por escrito al superintendente dentro de dos semanas de la decisión. Tras examinar la apelación, la decisión de la apelación será comunicada a los padres / tutores por escrito.

El fallo del superintendente será definitivo.

Fin del archivo: IKE – R